



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: ALVARO BELEÑO CUESTA
DEMANDADO: NACION, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
RADICADO: 2023-00069-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad en la providencia del 29 de junio de 2023, en la que resolvió decretar la nulidad de lo actuado a partir del auto fechado 27 de abril de 2023, exclusive, para que se lleve a cabo la vinculación, en debida forma, de los interesados en el proceso de selección No. 2150 a 2237 a 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes. OPEC 183200, tal como se ordenó en el numeral tercero del referido proveído, con el fin de preservarle el derecho al debido proceso.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior de Santa Marta, Sala Civil-Familia, en el auto del 29 de junio de 2023 en el que decretó la nulidad de lo actuado a partir del auto admisorio de fecha 27 de abril de 2023, exclusive.

SEGUNDO: En consecuencia, se dispone **REQUERIR** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil** para que realice y acredite en el expediente de manera inmediata, la publicación en su aplicativo la admisión de la tutela de la referencia, relacionada con el proceso de selección No. 2150 a 2237 a 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes. OPEC 183200 de la forma señalada en numeral tercero de la providencia de fecha 27 de abril de 2023.

TERCERO: **NOTIFICAR** esta providencia a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Luis Guillermo Aguilár Caro

LUIS GUILLERMOAGUILAR CARO
JUEZ